

la correspondiente nota al margen de la inscripción 1, folio 16, tomo 26.260 del Libro de Sociedades, hoja M-473161 de Shackleton Madrid, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y al margen de la inscripción 1 al folio 100 del tomo 19722 del Libro de Sociedades, hoja M-347020 de la Sociedad Shackleton Ad Madrid, Sociedad Anónima; al margen de la inscripción 1 al folio 109 del tomo 19.722 del Libro de Sociedades, hoja M-347021 de la Sociedad Shackleton Direct Madrid, Sociedad Anónima; al margen de la inscripción 1 al folio 150 del tomo 19693 del Libro de Sociedades, hoja M-346472 de la Sociedad Shackleton 70 MM, Sociedad Anónima; al margen de la inscripción 1 al folio 144 del tomo 21168 del Libro de Sociedades, hoja M-375879 de la Sociedad Shackleton Events, Sociedad Anónima y al margen de la inscripción 1 al folio 148 del tomo 24799 del Libro de Sociedades, hoja M-446322 de la Sociedad Shackleton Digital, Sociedad Anónima (Sociedades Absorbidas).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de fusión. Asimismo los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión en el plazo de un mes en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 26 de diciembre de 2008.-1) Por Shackleton Madrid, S. L. (Sociedad Absorbente), D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente, Presidente y Consejero Delegado, D. Juan Ignacio Nonzioli Arambarri, Vicepresidente; Shackleton, S. A. (representada por D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente), Vocal; D. Luis-Santiago Aguado Giralda, Secretario no Consejero. 2) Por Shackleton Ad Madrid, S. A. (Sociedad Absorbida), D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente, Presidente y Consejero Delegado; D. Juan Ignacio Nonzioli Arambarri, Vicepresidente; Shackleton, S. A. (representada por D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente), Vocal; D. Luis-Santiago Aguado Giralda, Secretario no Consejero. 3) Por Shackleton Direct Madrid, S. A. (Sociedad Absorbida), D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente, Presidente y Consejero Delegado; D. Juan Ignacio Nonzioli Arambarri, Vicepresidente; Shackleton, Sociedad Anónima (representada por D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente), Vocal; D. Luis-Santiago Aguado Giralda, Secretario no Consejero. 4) Por Shackleton 70 MM, S. A. (Sociedad Absorbida), D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente, Presidente y Consejero Delegado; D. Juan Ignacio Nonzioli Arambarri, Vicepresidente; Shackleton, S. A. (representada por D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente), Vocal; D. Luis-Santiago Aguado Giralda, Secretario no Consejero. 5) Por Shackleton Events, S. A. (Sociedad Absorbida), D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente, Presidente y Consejero Delegado; D. Juan Ignacio Nonzioli Arambarri, Vicepresidente; Shackleton, S. A. (representada por D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente), Vocal; D. Luis-Santiago Aguado Giralda, Secretario no Consejero. 6) Por Shackleton Digital, S. A. (Sociedad Absorbida), D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente, Presidente y Consejero Delegado; D. Juan Ignacio Nonzioli Arambarri, Vicepresidente; Shackleton, S. A. (representada por D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente), Vocal; D. Luis-Santiago Aguado Giralda, Secretario no Consejero.-74.320.

2.ª 31-12-2008

SILVIA CASTILLA FERNÁNDEZ

Declaración de insolvencia

Doña Domitila García Gallego, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 18/07, a instancias de don Miguel Campos Carmona contra Silvia Castilla Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 9 de diciembre de 2008 Auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 1.329,97 euros de principal (1.178,01 euros, más 151,96 euros en concepto de interés por mora), más 213 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art 274.5 de la L.P.L, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Motril, 11 de diciembre de 2008.-La Secretaria del Juzgado, Domitila García Gallego.-73.985.

SM.WTAN FINANZAS E INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución número 53/08, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Fabiola Cabrera Herrero, y Virginia González Páez, contra «Sm.Wtan Finanzas e Inmuebles, Sociedad Limitada», sobre cantidades, se ha dictado con fecha quince de diciembre del 2008, Auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 56.486 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Segovia, 15 de diciembre de 2008.-Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1.-73.920.

SNOOKER BILLAR, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 18 de diciembre de 2008, acordó por unanimidad disolver y liquidar la citada sociedad, de acuerdo con el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Construcciones.....	310.075,00
Total activo	310.075,00
Pasivo:	
Capital	234.394,72
Reservas y resultado	75.628,28
Total pasivo	310.075,00

Donostia, 22 de diciembre de 2008.-Liquidador único de la sociedad, Andrés José Anaut Arzoz.-74.458.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA (Sociedad absorbente)

CABALUR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa» y «Cabalur, Sociedad Limitada», celebradas con fecha 30 de diciembre de 2008, han acordado la fusión de las dos sociedades resultante de la absorción de «Cabalur, Sociedad Limitada», unipersonal, por «Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa».

Los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan

podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2008.-El Presidente, Eduardo Aragües Lafarga.-74.655.

1.ª 31-12-2008

SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración acuerda convocar a los Sres. Accionistas a Junta General y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de febrero de 2009, en primera convocatoria, y en su caso al día siguiente 11, en segunda convocatoria, ambas a las 12:00 horas, en el domicilio social, Avda. José Fernández López, n.º 4, de Mérida, a fin de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.-Acuerdo, si procede, de Ampliación de Capital.

Segundo.-Acuerdo, si procede, de cambios en el Consejo de Administración.

Tercero.-Información sobre cambios accionariales.

Cuarto.-Lectura y Aprobación, si procede del Acta de la sesión.

Todos los accionistas, en cumplimiento del derecho de información, podrán examinar a partir de la publicación de la presente convocatoria, en el domicilio social, la documentación y textos íntegros que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas y obtener copia gratuita e inmediata de los mismos.

Mérida, 18 de diciembre de 2008.- Secretario-Letrado del Consejo de Administración, José Antonio Vila Jerez.-73.760.

SOCIEDAD DE VENTA DIRECTA SVD, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la LSA y demás disposiciones vigentes, se comunica que el accionista único de la entidad «Sociedad de Venta Directa SVD, S.A.» (En Liquidación), Hmo Luxembourg, S.A.R.L., ha acordado, en fecha 1 de diciembre de 2008, la disolución de la sociedad, al amparo de lo establecido en el apartado 1.1.º del artículo 260 de la LSA; declarando la apertura del período de liquidación y el nombramiento de D. Antonio de Santiago Pérez como liquidador único.

Madrid, 22 de diciembre de 2008.-El Liquidador de la Sociedad, D. Antonio de Santiago Pérez.-74.532.

MONTEIXO BALEAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CANEDO BALEAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 17 de diciembre de 2008, las Juntas universales de socios de las sociedades mencionadas, han acordado, por unanimidad, la fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Canedo Balear, Sociedad Limitada» por parte de «Monteixo Balear, Sociedad Limitada», con la transmisión íntegra del patrimonio de la sociedad absor-

bida a la sociedad absorbente, que integrará, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y pasivo de la sociedad absorbida. La sociedad «Monteixo Balear, Sociedad Limitada» se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la mercantil absorbida, quedando ésta disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se realiza en los términos del Proyecto de fusión, suscrito por los administradores de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca el 12 de diciembre de 2008, y según los Balances de fusión de 30 de septiembre de 2008, fijando como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideren realizadas, contablemente, por la sociedad absorbente el día 1 de enero de 2009.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca (Islas Baleares), 17 de diciembre de 2008.—El Presidente y Consejero Delegado de «Monteixo Balear, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Canedo Balear, Sociedad Limitada», Jacinto Farrús Sarrado.—73.742.

SUMINISTROS LA ISLA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 47/2008 seguido a instancia de D. Andrés Veiga Seivane, contra «Suministros La Isla, S.L.» se ha dictado Auto por el que se declara al ejecutado «Suministros La Isla, S.L.» en situación de insolvencia por importe de 14.976,31 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 17 de diciembre de 2008.—Secretario, Rafael González Alió.—74.001.

SUPERLEAGUE FÓRMULA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en la ciudad de Barcelona, calle Castanyer, número 29, el próximo 2 de febrero de 2009, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 3 de febrero de 2009, a las doce horas, en el mismo lugar y en segunda convocatoria, todo ello con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente del Consejo de Administración.

Segundo.—Compensación, en su caso, de parte de las pérdidas de ejercicios anteriores con cargo a reservas, acuerdos que correspondan.

Tercero.—Reducir el capital social en 9.997.632,75 euros, mediante reducción del valor nominal y para compensar pérdidas de ejercicios anteriores, modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales, acuerdos que correspondan.

Cuarto.—Aumentar el capital social en 11.000.000 de euros, mediante aportaciones dinerarias, modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales, acuerdos que correspondan.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro

del máximo porcentaje legalmente permitido, y en las mismas condiciones y límites de la autorización actualmente vigente concedida en la Junta General de fecha 19 de septiembre de 2008.

Sexto.—Delegación para ejecutar los acuerdos.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta general.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria todos los accionistas tendrán a su disposición, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, y los preceptivos informes justificativos elaborados por el Consejo de Administración, así como el informe de verificación del auditor de cuentas de la sociedad, previsto en el artículo 168.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, e igualmente podrán solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos, todo ello de conformidad con el artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 29 de diciembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Andreu Torrado.—74.621.

TELDELUGO COMUNICACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 65/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Carlos López López, contra «Teldelugo Comunicación, S.L.», se ha dictado Auto por el que se declara al ejecutado «Teldelugo Comunicación, S.L.» en situación de insolvencia por importe de 9.754,98 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 17 de diciembre de 2008.—Secretario, Rafael González Alió.—74.000.

TODAGRÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Todagrés, Sociedad Anónima, celebrada el día 16 de diciembre de 2008, acordó con el voto favorable del 98,6524% del capital suscrito con derecho a voto reducir el capital social en 8.767.407,39 €, mediante la disminución del valor nominal en 1,281 € de las 6.844.190 acciones nominativas en que está dividido dicho capital social. Se tomó como base para dicha reducción, el balance aprobado y cerrado a 31 de diciembre de 2007, que fue previamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad. La finalidad de la reducción del capital social es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 167 del TRLISA, los acreedores de Todagrés, Sociedad Anónima, no podrán oponerse a la reducción del capital social por tener dicha reducción la finalidad única de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

En Villarreal (Castellón), 29 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Augusto Fuertes Gómez, Profu, Sociedad Anónima.—74.526.

TOLMETOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

ANE ZUBIRI, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 15 de diciembre de 2008, la Junta universal de accionistas de la entidad «Tolmetos, Sociedad Limitada», y el socio único de la mercantil «Ane Zubiri, Sociedad Limitada», acordaron la aprobación de los Balances cerrados a 30 de septiembre de 2008 de dichas compañías, que de acuerdo con lo previsto por el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán la consideración de Balances de fusión, así como la fusión, por absorción, por parte de «Tolmetos, Sociedad Limitada», de la sociedad «Ane Zubiri, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores únicos de las sociedades intervinientes, y presentado a depósito en el Registro Mercantil de Vizcaya el mismo día 15 de diciembre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Se hace constar asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, esto es, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Bilbao, 18 de diciembre de 2008.—José Ángel Bilbao Alcalde, Administrador Solidario de Tolmetos, S.L.—Ane Zubiri Cearra, Administradora única de Ane Zubiri, S.L.U.—74.668. 1.ª 31-12-2008

TRANSPORTES JOSÉ ÁNGEL PALEO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 100/2008 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de don Rafael Carballo Patricio, contra «Transportes José Angel y Paleo, S.L.», se ha dictado Auto por el que se declara al ejecutado «Transportes José Ángel y Paleo, S.L.», en situación de insolvencia por importe de 2.594,75 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 17 de diciembre de 2008.—El Secretario, Rafael González Alió.—74.002.

TRANSPORTES MENORCA, S. L.

(Sociedad escindida)

TMSA TRANSPORTE REGULAR, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general y universal de socios celebrada el día 4 de diciembre de 2008, aprobó por unanimidad, su esci-